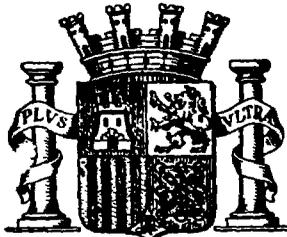


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, con residencia en Zaragoza, calle de Viva España, número 6, D. Fausto Antolín Ruiz, en súplica de que se le conceda el ascenso a comandante, por entender le era de aplicación el decreto de 4 de julio de 1925, por el que se disponía el ascenso de los capitanes de las escalas activas que llevaran trece años en el empleo o veintitrés de oficial; teniendo en cuenta que tanto esta disposición como la de 24 de abril de 1929, que señala como límite de la carrera en la escala de reserva el empleo de coronel, en vez del de capitán, fijado en la ley de 29 de junio de 1918, son susceptibles de revisión por oponerse a la ley, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, dándose carácter general a esta disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la relación que figura a continuación de la circular de esta fecha (D. O. núm. 143), he tenido a bien disponer se entiendan rectificadas los que figuran en la siguiente relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera Inspección general del Ejército, Madrid. Escribiente de segunda.

Primera división, Madrid. Escribiente de primera, D. Gregorio Guzmán Martín, de la Junta de Madrid.

Tercera división, Valencia. D. Juan B. Guerrero Segura, de la Capitanía de Valencia.

Quinta división, Zaragoza. D. Jerónimo Cidraque Muñoz, de la Capitanía de Zaragoza.

Brigadas de Infantería: 10, Huesca. D. Miguel Nasarre Corbinos, del Gobierno de Huesca.

12, Pamplona. D. Antonio Vizcarrá Prados, de la Junta de Pamplona. Centros de movilización y reserva.

Octava, Lérida. D. José Cakderó Valdivielso, de la Junta de Lérida.

Cajas de recluta: 15, Lucena. don Antonio Iborra Rojas, de la Junta de Córdoba.

26, Tarrasa. D. Juan Torres Roig, de la Sección de Ibiza.

31, Zaragoza. D. Juan Lliotr Gual, del Gobierno de Mallorca.

37, Pamplona. D. Rafael Esparza Zaspé, de la Junta de Pamplona.

46, Salamanca. D. Eleuterio Monge Lautrec, de la Junta de Zamora.

Jefaturas de Veterinaria de las divisiones orgánicas.

Tercera, Valencia. D. Alfredo Esbert Almonecil, del Gobierno de Valencia.

Cuarta, Barcelona. D. Enrique Rufet Genis, de la Capitanía de Barcelona.

Auditorías de las divisiones orgánicas y otros.

Cuarta, Barcelona. D. Juan Aisa Soriano, de la Capitanía de Barcelona. Comandancias militares (Bases Navales).

Cádiz. Escribiente de primera, don Manuel Sánchez González, de la Junta de Cádiz. Otro, D. José Benito Zato, de la misma.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. José Asensio Torrado, que ha cesado en su destino de jefe de la Sección de Asuntos Militares de la Dirección general de Marruecos y Colonias, por supresión del mismo, quede en situación de disponible forzoso en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente auditor de primera D. Miguel Gambrá Sanz, que ha cesado en su destino de plantilla en la Dirección general de Marruecos y Colonias, quede disponible forzoso con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de la Guardia Civil D. Manuel Sánchez Valentín, en súplica de que se le rectifique el segundo apellido que tiene consignado en sus documentos personales, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, consignándole como tal el de Valentí, que es el verdadero, en lugar del de Valentín, que por error se le estampó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

HERRADORES LICENCIADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador de la Guardia Civil licenciado Juan Serrallé Córcoles, domiciliado en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 41, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Cuerpo de herradores, del que fué licenciado por supresión de estas clases, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Amer Pujadas, con destino en este Ministerio, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Mahón y Palma de Mallorca, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Comandante militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Bonifacio Cabrero Ermiga, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Veganzones (Segovia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la organización

del Grupo de Auto-ametralladoras año ordenada en 23 de junio último (D. O. núm. 138) lo sea a base del antiguo regimiento de Caballería de Alcántara núm. 14, que estaba de guarnición en Badajoz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Pendiente de organización el Depósito de Ganado y los tres destacamentos a que se refiere el artículo tercero letra n) de la orden circular de 25 de mayo pasado (D. O. núm. 114), sus misiones y plantillas se ajustarán a las normas siguientes:

Artículo 1.º El objeto del Depósito será proporcionar el ganado que precisen los servicios de las distintas entidades que constituyen el Ejército, recibiendo el sobrante que tengan las unidades, el que conservará, clasificará y entretendrá para su ulterior remisión a los Cuerpos y Armas del Ejército.

Art. 2.º El Depósito de ganado residirá en Tetuán de las Victorias, estableciendo Secciones destacadas en Barcelona, Zaragoza y Valladolid, ajustándose a las plantillas siguientes:

Depósito de ganado.

Primer jefe, un teniente coronel. Dos comandantes (uno de ellos mayor).

Tres capitanes (uno de escuadrón, otro Cajero-Habilitado y otro auxiliar y almacén).

Seis tenientes ((cuatro escuadrón, uno ayudante y uno secretario y víveres).

Un capitán médico.

Un capitán veterinario y un teniente veterinario.

Tres suboficiales.

Tropa:

Seis sargentos (cuatro escuadrón, uno oficina Mayoría y uno oficina Mando).

Seis picadores (para la doma del ganado).

Quince cabos (doce escuadrón y tres oficina).

Dos trompetas.

Un maestro sillero-Guarnicionero. Cuatro maestros herradores-forjadores.

Cuatro soldados de primera y Noventa y seis soldados de segunda.

Secciones destacadas, (Barcelona, Valladolid y Zaragoza).

Para cada una: Un capitán, un teniente, dos sargentos, un picador, un maestro herrador-forjador, cuatro cabos, un soldado de primera, veinticinco de segunda.

Art. 3.º Servirá de base para la organización del Depósito de Gana-

do el antiguo Depósito de Remonta y Compra.

Art. 4.º Los Generales de las divisiones primera, cuarta, quinta y séptima darán las órdenes complementarias para la instalación y acoplamiento de estos servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 26 de junio último remitió V. E. a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Sevilla a partir de la expresada fecha, al teniente auditor de primera don Florencio Darnaude Campos, destinado a la Fiscalía de la octava región, por orden de 29 de abril pasado (D. O. núm. 96), por no poder incorporarse a la misma, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en la orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: A partir de esta fecha, el artículo octavo del Reglamento por que se rige la Caja central militar, aprobado por orden circular de 17 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 324), quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 8.º Todos los Cuerpos y entidades militares que necesiten hacer uso de la Caja Central militar para efectuar sus pagos o cobros, no pagarán cuota alguna en concepto de gastos de material, cualquiera que sea el volumen de las operaciones que efectúen, siendo obligatorio para los expresados el ser cuenta-correntistas de ella, pues que en lo sucesivo quedará prohibido el expedir bonos a favor de la Caja Central militar, como intermediaria con los no cuenta-correntistas, anulándose cuantos en dicha forma se presenten al cobro en ella.

Al abrir una cuenta corriente, los organismos que pueden hacerlo y determina el artículo primero, ingresarán previamente la cantidad de mil pesetas en concepto de depósito, como tipo único.»

En consecuencia, queda derogado

todo lo establecido en las instrucciones por que se rige la expresada Dependencia en la actualidad y se opongan a lo que este artículo octavo determina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 28 del actual la edad reglamentaria para el retiro, el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Argimiro Nieto Muñoz, con destino en el Hospital Militar de Valladolid, he tenido a bien concedérselo para Villafranca del Panadés (Barcelona), disponiendo al propio tiempo sea dado de baja en el referido Cuerpo, por fin del mes actual, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le correspondiera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario General Castrense.

Señores Generales de la cuarta y séptima Divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para esa plaza, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Juan Castelló Poyales, por haber cumplido en 24 del mes actual la edad para obtenerlo, causando baja por fin del corriente mes, en el Cuerpo a que pertenece, y sin perjuicio del que pudiera corresponderle, si a ello tuviera derecho, en virtud de instancia que tiene presentada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

UNIFORMIDAD.—VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en órdenes circulares de 7 y 20 de mayo último (D. O. núms. 102 y 111) y con objeto de resolver, en definitiva, cuanto se refiere a uniformidad para el Ejército, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El reglamento de uniformidad

para Generales, jefes, oficiales y sus asimilados, aprobado por orden circular de 16 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 444), queda vigente con las modificaciones que a continuación se expresan:

GENERALES Y ASIMILADOS

Uniforme de lana caqui para diario.

Gorra de cuartel.—La reglamentaria, substituyendo la corona real por la corona mural.

Gorra.—La misma modificación.

Guerrera.—Las insignias bordadas en las puntas del cuello y en los parches de las bocamangas llevarán encima la corona mural.

Faja.—Se usará la actualmente reglamentaria en substitución del corraje, que queda tan sólo para campaña y maniobras.

Calzón, sable, guantes, bastón, polainas, calzado, espuelas y equipo de caballo.—Los actualmente reglamentarios.

Uniforme de lana caqui para media gala.

Idéntico al anterior, con guantes blancos y ros.

Uniforme de lana caqui para gala.

Igual al de media gala, con guantes blancos de cabritilla. En las bocamangas de la guerrera y sobre parche de igual tela, llevarán, sujetos con automáticos, los entorchados correspondientes a su empleo.

Uniforme de paño para gala.

Ros y sprit.—El reglamentario con la actual escarapela nacional.

Levita.—La reglamentaria, con las divisas del empleo en el cuello. En las bocamangas, sobre todo el borde de las mismas, los entorchados correspondientes, sin coronellas.

Hombreras, pantalón, calzón, faja, guantes, bastón, calzado, espines, espuelas, tirante para el sable y prendas de abrigo.—Los actualmente reglamentarios.

Sable.—El reglamentario con arreglo al decreto de 23 de septiembre de 1908 (C. L. núm. 174), substituyendo el escudo, corona y los remates de flor de lis por el escudo nacional, la corona mural y los remates que figuran en el dibujo que se publicará en la *Colección Legislativa*.

Subsiste la autorización para que los Generales y asimilados puedan usar también, como uniforme de gala, el de su Arma o Cuerpo de procedencia, llevando en las bocamangas los entorchados, como se dispone para la levita.

Uniforme de paño para media gala.

Ros.—El mismo de gala, substituyendo el sprit blanco por bombillo de metal dorado y roseta blanca.

Las restantes prendas serán las mismas que para el uniforme de gala.

Uniforme de paño para diario.

El mismo que se determina para gala, con gorra igual a la reglamentaria para jefes y oficiales, con cinturón grana, en el que irá bordada en oro, en su parte delantera, la insignia correspondiente a cada empleo y sobre ésta, en la unión de los cascos, la corona mural.

Guantes de piel color avellana y sable modelo Puerto Seguro, con cordón negro, de pelo de cabra, terminado en una bellota de hilillo de oro. Para actos particulares irán sin armas.

Equipo del caballo.—El actualmente reglamentario.

Observaciones.

Queda vigente lo dispuesto respecto a uso para diario por los Generales y asimilados del uniforme del Arma o Cuerpo de procedencia, así como cuanto se indica respecto a divisas y faja para los asimilados a General pertenecientes a los Cuerpos Jurídico, de Intendencia, Intervención y Sanidad. En el ros se llevará el entorchado.

Previsiones.

En los actos que no sean del servicio, y cuando los Generales y sus asimilados vistan de paisano, pueden usar, como distintivo de su categoría un fajín de igual color al de la faja, con los bordados correspondientes.

Las presentaciones al Ministro de la Guerra y autoridades superiores se harán en traje de diario de lana caqui. En los días de gala y media gala, el traje de presentación será el que se describe para estos casos.

El uso de las grandes cruces con banda es obligatorio con el uniforme de gala de paño. En el de media gala de paño y en el de gala de lana caqui, se llevarán cuando así se determine.

JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS

Uniforme de lana caqui para diario.

Gorra de cuartel.—La actual reglamentaria, llevando en el frente las divisas correspondientes al empleo. Esta prenda sólo podrá usarse en actos interiores del cuartel y en los campamentos o vivaques, en campaña y maniobras.

Gorra.—La actual reglamentaria, llevando sobre el emblema del Arma o Cuerpo respectivo la corona mural.

Guerrera y capote.—Los actualmente reglamentarios, con la corona mural sobre los emblemas colocados en las puntas del cuello de una y otra prenda.

Calzón, botas de montar, borcegués, polainas de cuero, espuelas, guantes y sable.—Los actualmente reglamentarios.

Corraje.—El actualmente reglamentario. Los jefes y oficiales de Mayor sólo usarán este corraje para campaña y maniobras, llevando en los demás casos la faja azul reglamentaria.

Uniforme de lana caqui para media gala.

Idéntico al anterior, con la sola diferencia de que los guantes serán blancos.

Uniforme de lana caqui para gala.

El mismo que el de media gala, con rosos con bombillo y fresa para todos los actos del servicio y particulares, excepto para formaciones, en las que se llevará la gorra, salvo si la tropa lleva también rosos.

Uniforme de paño para gala.

Las actuales prendas reglamentarias en cada Arma o Cuerpo, con las variaciones siguientes:

Ros.—Se sustituirán el galón flor-delisado, la escarapela y la chapa delantera por sus equivalentes, según los dibujos que se publicarán en la *Colección Legislativa* de este Ministerio.

Dragonas.—Se sustituirá la cifra real por el escudo de España con corona mural, según dibujo que se publicará.

Casco.—En el reglamentario para Estado Mayor y Caballería se sustituirán los escudos y emblemas y la base del portallorón por otros equivalentes, según los dibujos que se publicarán en la *Colección Legislativa*.

Ceñidor.—Subsisten los galones actuales para todas las Armas y Cuerpos, excepto para Artillería, que usará el mismo de Infantería. En las chapas se sustituirá la corona real por la corona mural.

Gala.—Se suprime totalmente esta prenda.

Bandolera.—En las chapas y cartucheras se cambiarán los emblemas por otros equivalentes con corona mural, según dibujos que se publicarán, y en la bandolera, para el Cuerpo de Carabineros, los hebillajes y puntas serán los mismos que en las demás Armas y Cuerpos.

Sable.—Las empuñaduras que ostenten escudos, cifras o remates con la corona real o la flor de lis, se cambiarán por la corona mural y remates iguales a los que se fijan para el sable de los generales.

Botones.—Los de todas las Armas y Cuerpos serán planos como los actualmente reglamentarios para el Cuerpo de Estado Mayor, y los emblemas en ellos troquelados se ajustarán a los dibujos que oportunamente se publicarán.

Uniforme de paño de media gala.

Se seguirán llevando las mismas prendas prevenidas en la actualidad.

Uniforme de paño para diario.

Lo mismo que en la actualidad, cambiando en la gorra la corona real por la corona mural.

Para los uniformes de paño queda como prenda de abrigo la pelliza reglamentaria en cada Arma o Cuerpo, pudiendo usarse la capota para paseo y demás actos individuales en que no se lleve mando de tropas.

Equipo y montura.

Se conservan los actualmente reglamentarios con el cambio de la corona real por la corona mural.

Emblemas.

En las guerreras, capotes, gorras, rosos, ceñidores, bandoleras, etc. se usarán los mismos emblemas que actualmente, excepto el Arma de Artillería, que adoptará la bomba tradicional incluso para mombretes de documentos, sellos, etc., quedando totalmente suprimido el actual sustituido por dos cañones cruzados.

Preveniciones generales.

Se mantienen vigentes las preveniciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava que figuran en la orden circular de 16 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 444).

Las presentaciones al Presidente de la República se harán en traje de paño de media gala con ceñidor. Este mismo uniforme, pero sin ceñidor, se vestirá para recepciones y actos de sociedad en que se exija el traje de etiqueta.

Para actos de sociedad e invitaciones se usará el traje de paño de diario.

Para presentaciones al Ministro de la Guerra y autoridades superiores se llevará traje de lana caqui de diario con sable, a menos que el traje que haya de vestirse dicho día sea distinto.

Se concede un plazo de tres meses para que se introduzcan en los uniformes las modificaciones que quedan indicadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Infantería**AL SERVICIO DEL PROTECTO RADO**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, D. Marcial Torres Menéndez, disponible en la primera, quede en la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 26 del actual, a las Intervenciones y Fuerzas Jafilianas de la región del Rif, cubriendo vacante de Interventor principal que en las mismas existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al jefe y oficiales de la escala activa de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Juan Ruiz Garijo, y termina por D. José Muñoz Caro, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma relación se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**A Teniente coronel.**

D. Juan Ruiz Garijo, disponible en la tercera, con la antigüedad de 12 de junio de 1931.

A Comandantes.

D. José Pérez Gazzolo, del regimiento 3, con la antigüedad de 12 de junio de 1931.

D. Federico López-Guerrero Bravo, de la Caja de recluta 36, con la de 23 de junio de 1931.

A Capitanes.

D. Augusto Fernández Cepeda, disponible en la primera, con la antigüedad de 12 de junio de 1931.

D. José Muñoz Caro, disponible en la segunda, con la de 23 de junio de 1931.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al jefe y oficiales de la escala de reserva de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Marcos Bruscas Caseras y termina por D. Julián Romero Galindo, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma relación se les señala y continuar los tenientes en el mismo destino o situación en que hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. Marcos Bruscas Caseras, disponible en la quinta, con la antigüedad de 2 de junio de 1931.

A comandante.

D. Miguel Carmona Martín, de la zona de reclutamiento de Málaga, 11, con la antigüedad de 2 de junio de 1931.

A capitán.

D. Luciano Ruiz Guillén, de la zona de reclutamiento de Albacete, 16, con la antigüedad de 2 de junio de 1931.

D. Luis Ferreira Duque, de la zona de reclutamiento de Alava, 33, con la de 4 de junio de 1931.

D. Francisco Valera Bracho, disponible en la segunda, con la de 7 de junio de 1931.

D. Angel de la Hoz Escamilla, disponible en la primera, con la de 7 de junio de 1931.

D. Modesto López Clavo, del regimiento núm. 12, con la de 9 de junio de 1931.

D. Carmelo Solano Pérez, de la zona de reclutamiento de Barcelona, 18, con la de 12 de junio de 1931.

D. Francisco García Cabrera, ayudante de la plaza de Granada, con la de 16 de junio de 1931.

D. Pablo Illescas Fernández, del regimiento núm. 26, con la de 24 de junio de 1931.

D. Félix García Martínez, disponible en la cuarta región, con la de 30 de junio de 1931.

A teniente.

D. José Tizón Sánchez, disponible en la octava, con la antigüedad de 2 de junio de 1931.

D. Santiago Evia García, disponible en la octava, con la de 4 de junio de 1931.

D. Prudencio Castillejos Amarita, del batallón de montaña núm. 5, con la de 7 de junio de 1931.

D. José Zulueta Serrano, disponible en Jerez de la Frontera (Cádiz), con la de 7 de junio de 1931.

D. Tomás Vives Moreso, del regimiento núm. 18, con la de 11 de junio de 1931.

D. Mariano Tejo Navas, disponible en la sexta, con la de 16 de junio de 1931.

D. Eduardo Martínez Ródenas, disponible en la tercera, con la de 18 de junio de 1931.

D. Segundo Casas Bartolomé, del regimiento núm. 18, con la de 24 de junio de 1931.

D. Julián Romero Galindo, disponible en la tercera, con la de 27 de junio de 1931.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azafia.

Excmo. Sr.: Por tener vacante reservada para ello, he tenido a bien conceder el empleo de comandante al ca-

pitán de la escala activa del Arma de Infantería D. José Boned Miñón, secretario de causas de la quinta división orgánica, que se halla declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad que oportunamente se le señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Moreno Granados y termina con D. José Marín Conesa, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Moreno Granados, del regimiento Infantería núm. 2, con la antigüedad de 2 de junio de 1931.

D. Mauricio Pardo Aguinaga, del batallón Cazadores Simancas, 8, con la de 4 de junio de 1931.

D. Pedro Ibars Santamaría, del regimiento Infantería núm. 10, con la de 7 de junio de 1931.

D. Aníbal Gacio Prieto, del regimiento Infantería núm. 8, con la de 7 de junio de 1931.

D. Ramón Pérez de Dios, del regimiento Infantería núm. 5, con la de 9 de junio de 1931.

D. Enrique Guerrero Elena, de la Caja recluta núm. 6, con la de 11 de junio de 1931.

D. Isidro González Díaz, del regimiento Infantería núm. 37, con la de 12 de junio de 1931.

D. Miguel Más Salva, del regimiento Infantería núm. 19, con la de 16 de junio de 1931.

D. Moisés de Dios Galán, del regimiento Infantería núm. 36, con la de 18 de junio de 1931.

D. Ricardo Mofita Almería, del regimiento Infantería núm. 32, con la de 24 de junio de 1931.

D. Roderico Villasante Gárate, de secretario causas de la Circunscripción militar de Ceuta, con la de 27 de junio de 1931.

D. José Marín Conesa, del regimiento Infantería núm. 19, con la de 30 de junio de 1931.

Madrid 1 de julio de 1931.—Azafia.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de primero del actual (D. O. número 144), se anuncia a concurso la plaza de comandante de Infantería, secretario de la Escuela Central de Tiro del Ejército. Los del mencionado empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente a dicha Escuela por los jefes respectivos de quienes dependen los solicitantes, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar, los que se hallen sirviendo en Africa, que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la prescripción quinta de la orden circular de primero del actual, se anuncian a concurso las siguientes vacantes de jefe y oficiales de Infantería existentes en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército: Una de comandante, una de capitán, una de teniente (E. A.) y una de teniente (E. R.) Los de los mencionados empleos, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las cuales serán cursadas directamente a dicha Sección por los jefes respectivos de quienes dependen los solicitantes, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar, los que se hallen sirviendo en Africa, que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de la orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 24 del actual, he tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Gundemaro Palazón Yebra, con destino en la Secretaría auxiliar del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, quede en situación de disponible forzoso en esta capital, y pase a prestar sus servicios a la Sección afectada a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, percibiendo el suel-

do y demás devengos que le correspondan, por la Pagaduría de haberes de esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las órdenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Enrique Alvarez Leyra, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia), he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Vichy (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Alfredo Velasco Vitini, en situación de disponible forzoso en Almería, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Europa (excepto Rusia) y Norte de África, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Juan Moreno Delgado, en situación de disponible forzoso en Sevilla, he tenido a bien concederle

dos meses de licencia por asuntos propios para París y Ciudad de Lourdes (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la Escuadra número 2 de Aviación, D. Víctor Andrés Ruiz del Arbol, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Rosales y Sanz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que se citan en la siguiente relación las condecoraciones de la mencionada Orden que en aquéllas se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Teniente coronel, D. Luis Gomila Maymó, con la antigüedad de 26 de enero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la cuarta región.

Teniente coronel, D. Angel Fraile Sánchez, con la antigüedad de 13 de abril de 1931. Cursó la documentación la zona de León, 47.

Comandante, D. Leopoldo Uribe Uribe, con la antigüedad de 17 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región.

Comandante, D. José Gutiérrez Rodríguez, con la antigüedad de 17 de marzo

de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

Comandante, D. Francisco Gutiérrez Prieto, con la antigüedad de 4 de abril de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la séptima región.

Comandante, D. Antonio Carpena Hernández, con la antigüedad de 12 de abril de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

Comandante, D. Carlos Moncada Aparicio, con la antigüedad de 14 de abril de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Cruz.

Comandante, D. Mariano Allende-Nuviala, con la antigüedad de 16 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la sexta región.

Capitán, D. Antonio Alvarez López, con la antigüedad de 26 de septiembre de 1930. Cursó la documentación el regimiento Toledo, 35.

Capitán, D. José Jordá Canto, con la antigüedad de primero de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Tenerife, 64.

Teniente, D. Salvador Galindo Sáez, con la antigüedad de 24 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la Comandancia de Melilla.

Teniente, D. Damián Urbina Rodríguez, con la antigüedad de 11 de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Cuenca, 27.

Teniente, D. Maximino Méndez Varela, con la antigüedad de 14 de abril de 1931. Cursó la documentación el regimiento Murcia, 37.

Capitán, D. Manuel Lage Becerra, con la antigüedad de 10 de marzo de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Teniente (E. R.), D. Víctor Vilaseca Cano, con la antigüedad de 13 de mayo de 1929. Cursó la documentación el Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Teniente (E. R.), D. Protasio Luengo García, con la antigüedad de 24 de octubre de 1930. Cursó la documentación la zona de Guadalajara, 27.

Teniente (E. R.), D. José Ibáñez Valiente, con la antigüedad de 21 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Penitenciaría de Mahón.

Teniente (E. R.), D. Francisco Cerrillo Borralló, con la antigüedad de 24 de abril de 1931. Cursó la documentación el regimiento España, 46.

Madrid 1 de julio de 1931.—Azaña.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de febrero último, promovida por el teniente (E. R.) del grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Tetuán número 1 D. Ramiro Alvarez Astray, en réplica de que se le abonen los premios de constancia de sargento correspondientes a los meses de febrero y septiembre de 1923 que le fueron descontados al practicarse la liquidación de las diferencias de paga de sargento a suboficial con motivo del

ascenso a este último empleo por méritos de guerra, teniendo en cuenta que los citados premios corresponden a tiempo anterior en más de cinco años a la fecha de la solicitud, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a la misma, en analogía con lo dispuesto en la orden de 13 del mes próximo pasado (D. O. núm. 131).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de febrero último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el Cuerpo de Seguridad, en Alicante, D. Esteban Leonís Albert, en súplica de que se le abonen los premios de constancia de sargento, correspondientes a los meses de marzo de 1920 a febrero de 1922, cuyo importe le fué descontado al practicarle la liquidación de las diferencias de paga de sargento a suboficial por consecuencia de su ascenso a este último empleo por méritos de guerra otorgado por orden de 27 de febrero de 1922 (D. O. núm. 48), con antigüedad de febrero de 1920, teniendo en cuenta que los devengos de que se trata corresponden a tiempo anterior en más de cinco años a la fecha de la solicitud, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, he resuelto desestimar la petición por haber prescrito el derecho a la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la circular de 27 de junio próximo pasado (D. O. núm. 143), he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel don Francisco Barba Badosa y termina con el capitán D. Manuel Gavila Pelegrí, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la citada circular, debiendo empezar a percibirlo a partir de primero de junio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 2 de julio de 1931.

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

1.100 pesetas por llevar más de once años en posesión del empleo.

D. Francisco Barba Badosa, actualmente retirado, procedente de disponible en la quinta región.

D. Luis Angosto Palma, actualmente retirado, procedente de disponible en la cuarta región.

1.000 pesetas por llevar más de diez años en posesión del empleo.

D. José Moscardó Ituarte, disponible en la primera división.

500 pesetas por llevar más de cinco años en posesión del empleo.

D. Anatolio Fuentes García, actualmente retirado, procedente de disponible en Canarias.

D. Juan Laverón Agut, actualmente retirado, procedente de disponible en la sexta región.

D. Luis Tolivar de la Vega, en el batallón montaña núm. 7.

D. Adolfo Arias Rivas, actualmente retirado, procedente de disponible en la cuarta región.

Comandantes.

1.100 pesetas por llevar más de once años en posesión del empleo.

D. Antonio Heredia Pezzi, disponible en la primera división.

D. Eustaquio Velasco Martín, disponible en la tercera división.

D. Francisco Carroquino Luna, disponible en la sexta división.

D. Roberto Aguilar Martínez, disponible en Canarias.

D. Juan Yagüe Blanco, Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

D. Emeterio Saz Alvarez, disponible en la cuarta división.

D. Manuel Ríos Fernández, disponible en la cuarta división.

Capitanes.

1.200 pesetas por llevar más de doce años en posesión del empleo.

D. Antonio Martín Bilbatua, ascendido a comandante por orden de 6 de junio último (D. O. núm. 124), disponible en la sexta división.

D. Fernando Pareja Aycuens, Fuerzas Jalifianas de Yebala.

D. Juan Villalón Dombriz, Fuerzas Jalifianas del Rif.

1.000 pesetas por llevar más de diez años en posesión del empleo.

D. Manuel Gavila Pelegrí, disponible en Melilla.

Madrid 2 de julio de 1931.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden, fecha 19 del pasado (D. O. núm. 135), por la que se conceden retiros a coroneles del Arma de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que D. Salvador Fernández Vaamonde, se llama como queda dicho y no D. Salvador Fernández Bahamonde, según por error aparecía, así como que el punto donde ha de fijar su residencia, en la situación de retirado sea Las Palmas (Canarias) y no La Coaña, que anteriormente solicitaba. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de la octava división orgánica y comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la publicación de la orden de este Ministerio fecha 23 del pasado (D. O. núm. 138), por la que se concede el retiro al teniente coronel de Infantería D. José Batlle y de Balle, he tenido a bien disponer uede rectificadicha orden, en el sentido de ser éste el verdadero nombre y apellidos del que aparecía como D. José Matlle y de Balle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Gria Caballar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el coronel director de la Academia especial de Caballería, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 37 de las instrucciones aprobadas por orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), he tenido a bien conceder el empleo de alféreces-alumnos de dicha Arma a los 25 alumnos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil y termina con D. Fernando Morales de Castilla y García, los que disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 30 del mes de junio próximo pasado, fecha en que terminaron con aprovechamiento su primer curso de estudios en el citado Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor

RELACION QUE SE CITA

D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.
 » Fernando Sánchez-Mesas Juste.
 » Vicente Torres Socasau.
 » Juan García-Trejo Garibaldi.
 » Angel Pagés López-Guerrero.
 » Francisco Moreno de la Sota.
 » Marcelino Gavilán Ponce de León.
 » Ernesto Sánchez Fernández.
 » Francisco Carratalá García.
 » Manuel Rogi Martínez.
 » Ramón Cuadra Medina.
 » Luis Carmona Fábregas.
 » Joaquín Portillo Togores.
 » Carlos Camps Burón.
 » Gabriel Moragues Argón.
 » Arias Bulnes Alonso-Villalobos.
 » José Villalonga Blanes.
 » Pedro Peiró Basterrechea.
 » Fernando de Coca de la Piñera.
 » Jesús González-Gros Pardillo.
 » Manuel Lucio Vallespín.
 » Francisco Alonso Gilart.
 » Santiago Grasa Martínez.
 » Enrique Crespo Martín.
 » Fernando Morales de Castilla y García.

Madrid 2 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de suboficial de Caballería al sargento del Arma don Fidel Molina Herrera, secretario de causas de la séptima división orgánica, por ser el más antiguo de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 1 de julio próximo y pasando destinado al regimiento Cazadores número 5 del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. núm. 90), he resuelto que los oficiales de complemento de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Hermida Linares y termina con don Manuel Martínez González, causen baja en sus respectivas escalas, incorporándose a su reemplazo como soldados, en la situación militar que por sus años de servicio les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del disuelto regimiento Lanceros número 2.

Alféreces.

D. Manuel Hermida Linares.
 » Eugenio Marchamalo Menéndez.
 » Rafael Calatayud Sanjuán.

Del disuelto regimiento Lanceros número 3.

Alféreces.

D. Gonzalo Sbarbi Martín.
 » Diodoro Ortega Gil.
 » Salvador Senis Berna.

Del disuelto regimiento Húsares número 20.

Teniente.

D. Fernando Pardo y Manuel de Villena.

Alféreces.

D. José Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorques.
 » Venancio Saavedra Rodríguez.
 » Antonio Piñero García.
 » Luis Rodríguez Sbarbi.
 » Luis Roca de Tobores y Pérez del Pulgar.
 » Enrique Román Barrio.
 » Juan Manuel Figueras de Vargas.
 » Rafael Sáenz de Heredia.
 » Isidro Uceda Chuviesco.

Del disuelto regimiento Húsares número 19.

Capitanes.

D. Gabriel Michelena Brodman.
 » Juan Silva Goyeneche.
 » Antonio Juan Moreno Sandoval.

Tenientes.

D. Emilio Rotondo de Pebrer.
 » Félix Valdés Armada.
 » Gonzalo Creus Vaillán.
 » Joaquín Zulueta Isasi.
 » José Alvarez Cerrato.
 » Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.
 » Ricardo Asensi Garcimartín.
 » José Falcó y Alvarez de Toledo.
 » Guillermo Pérez San Millán y Fontanales.

Alféreces.

D. Antonio Villate Vaillán.
 » Antonio Escrivá Frígola.
 » Angel Cabeza de Vaca Carvajal.
 » Antonio Cabeza de Vaca y Carvajal.
 » Alfredo Sanz Escobar.
 » Antonio Arriaga Arroyo.
 » José Chavarri Revuelta.
 » Carlos Pardo y Manuel de Villena.
 » Enrique Contreras Torres.
 » Enrique de la Casa y García Calanarte.
 » Emilio Aznar y de la Puente.
 » Federico Fontela de la Cruz.
 » Fernando Bustos y Ruiz de Arana.

D. Francisco Cadenas Blanco.
 » Francisco Javier López de Carrizosa y Girona.
 » José González de Mendoza y Crespo.
 » Ignacio Satrustegui Fernández.
 » José Silva Mitjans.
 » Juan Rodríguez Fraile.
 » Juan Luca de Tena García.
 » Joaquín Castillo Caballero.
 » Juan García Elorrio.
 » Francisco López Escobar.
 » Juan Sánchez Salamanca.
 » José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
 » Jacobo Jordán de Urríes Magalhaes.
 » Luciano Fernández Villota.
 » Mauricio Alvarez de Bohorques y Goyeneche.
 » Manuel González de Heredia Garcés.
 » Manuel Escrivá de Romaní y Luxán.
 » Manuel Espinosa Villapellín.
 » Manuel Alvarez de Toledo Meneses.
 » Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
 » Ignacio Escobar Kirtpatrick.
 » Pablo Martínez Hombre.
 » Pedro González de Gregorio.
 » Rafael Linares Nieto.
 » Ricardo de la Cierva y Codorniu.
 » Rafael Pavía y Castilla de Portugal.
 » Sancho Dávila Fernández.
 » Ramón Ciria Escalante.
 » Vicente de Olmedilla Ancreu.
 » Victoriano Travesado Silvela.
 » Antonio Monfort Alonso.

Del disuelto regimiento Dragones de Numancia, 11.

Alférez.

D. Luis Fabra Sentmenat.

Del disuelto regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.

Alférez.

D. Manuel Martínez González.
 Madrid 1 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Salvador Portillo Belluga y termina con D. Julián Calleja Villán, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Salvador Portillo Belluga, de la Inspección de la octava Zona pecuaria, al regimiento, 6.

Comandantes.

D. Miguel Iribarren Fernández, del regimiento, 6, a disponible forzoso en la sexta división orgánica.

D. Arturo Jiménez Martínez, del disuelto regimiento, 16, al núm. 6, de nueva creación.

D. José Martínez de Baños y Ferrer, del Depósito de Sementales de la quinta Zona pecuaria, al Centro de movilización y reserva, 9 (Zaragoza).

Capitán.

D. José Churrua Asuero, disponible en la sexta división orgánica, al regimiento, 6.

Capitanes (E. R.)

D. Adolfo Esparcia Vivas, disponible en la primera división orgánica, al regimiento, 5.

D. Tomás Berguices González, del regimiento, 5, a disponible en la séptima división orgánica.

Tenientes.

D. Raimundo Udaeta París, del regimiento, 10, al núm. 4 (quedando sin efecto la orden de 27 de junio último (D. O. núm. 124)).

D. Fernando Ochoa Urrutia, de la disuelta Academia general militar, al regimiento, 9.

Tenientes (E. R.)

D. Manuel Ibáñez López, del regimiento, 4, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Mariano Gallego Piedrafita, del regimiento, 1, a disponible en la quinta división orgánica.

Alférez.

D. José Fontana Pérez, disponible en la sexta división orgánica, al regimiento, 6.

Alféreces (E. R.)

D. Julio Aguilera de Blas, disponible en la sexta división orgánica, al regimiento, 6.

D. Juan Viguera Barrón, del regimiento, 6, al núm. 1.

D. Julián Calleja Villán, disponible en la sexta división orgánica, al regimiento, 4.

Madrid 2 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos que se citan en la siguiente relación, que principia con Bartolomé Molina Fernández y termina con Alejo Sáiz San Miguel, pasen a servir los destinos que en la misma se mencionan, surtiendo efectos

administrativos en la revista de comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Bartolomé Molina Fernández, del regimiento Cazadores núm. 8, al Centro de movilización y reserva núm. 3 (Sevilla).

Manuel Andrés Arqueyada, de supernumerario del regimiento Cazadores número 7, al Centro de movilización y reserva núm. 4 (Granada).

Cecilio Hernando Gil, de la suprimida Junta de clasificación y revisión de Zaragoza, al Centro de movilización y reserva núm. 9 (Zaragoza).

Alejo Sáiz San Miguel, del regimiento Cazadores núm. 10, al Centro de movilización y reserva núm. 13 (Valladolid).

Madrid 2 de julio de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente del disuelto regimiento de Caballería núm. 18, D. Jorge Cavero Cavero, quede disponible forzoso en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Valencia, al coronel de Caballería D. Manuel Cervera Castro, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Cerón Butler y termina con D. Jesús Crespo Granja, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Francisco Cerón Butler, del 13 regimiento ligero, a disponible forzoso en Madrid.

Capitanes.

D. Patricio Otero Verdiá, del segundo regimiento a pie, a disponible forzoso en Madrid.

D. Jesús Crespo Granja, de la Plana mayor de la brigada de Artillería de la octava división, a la Sección de Contabilidad de la citada división.

Madrid 2 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro sillero guarnicionero bastero D. Salvador Matas Serra, del suprimido regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, pase destinado de plantilla al Grupo de Ingenieros de Mallorca.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material de Artillería, D. Enrique del Saz y del Egado, con destino en la Fábrica de Armas de Oviedo, en súplica de que se le rectifique el segundo apellido; comprobándose debidamente por la documentación que a la misma acompaña, que el que verdaderamente le corresponde es el que queda expresado en vez del Legido que hasta la fecha ha venido figurando, he tenido a bien disponer sea restificada la documentación militar del interesado, consignándole su nombre y apellidos en la forma primeramente indicada a que tiene derecho.

Circunscripción reserva de Algeciras, 15, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Longino Soria Díaz, del regimiento Infantería Vergara, 57, a la Comandancia de Baleares.

Sargento, Juan Sánchez Becerra, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Baleares.

Sargento, Francisco Posé Cures, del octavo regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Tomás Sánchez Medina, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Mateo Regaña Gata, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23 de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Benigno Urso Iglesias, del regimiento Artillería de Melilla, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Dionisio Flores Vargas, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Francisco Ruiz Hervás, del regimiento Covadonga, 40, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Samuel Irala Veloso, del regimiento Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Félix Alonso Corredera, del regimiento La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Santos Eustaquio Calvo, del regimiento Artillería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Atilano Gallo Díez, del regimiento Artillería núm. 3, a la Comandancia de Ripoll.

Sargento, Benito Avelino Fernández García, del batallón montaña Mérida, 13 de Cazadores, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Agustín Pérez Campos, del regimiento Artillería ligera, 16, a la Comandancia de Ripoll.

Sargento, Vidal García López, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Ripoll.

Sargento, Vicente Pérez Bordeta, de la quinta Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Ripoll.

Cabo, Manuel Soriano Ramírez, de la Comandancia Artillería de Melilla, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Evaristo Sandalinas Collado, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Juan Rodríguez Vargas, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Crespo Ortola, del batallón Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Rosendo Bernabé Crisol, del regimiento Cazadores, 28 de Caballería, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Celestino Gamero de la Fuente, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región, a la Comandancia de Ripoll.

Soldado, Lamberto Santamaría Grijalba, del Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Félix Ojeda Fernández, del regimiento Infantería núm. 77, a la Comandancia de Ripoll.

Soldado, Francisco Serrano Joven,

del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Ripoll.

Soldado, Julián Pineda Urgaña, del regimiento Infantería de La Lealtad, 30, a la Comandancia de Ripoll.

Soldado, Manuel Gotor Soria, del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la Comandancia de Ripoll.

Soldado, Juan Ibáñez Revilla, del regimiento Infantería La Lealtad, 30, a la Comandancia de Ripoll.

Cabo, Antonio Merenciano Suárez, del regimiento Infantería núm. 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Rafael Natividad Zurriaga, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Hermenegildo Citores Curiel, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Cándido Ruiz Domínguez, del regimiento Infantería núm. 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Camacho Lerma, de la Comandancia Artillería de Melilla, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Herrero Vicente, del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Eduardo Caballero Barroso, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Tarragona.

Músico de tercera, Antonio Tello Sierra, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Francisco Guerrero Montesiños, del regimiento Infantería número 17, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Joaquín Forcada Molina, del regimiento Infantería Asturias, 31, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Julio Pozo Cárdenas, del regimiento Infantería núm. 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Ruiz Cano, del regimiento Infantería núm. 2, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Luis Fernández Alonso, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Silvano Eguíluz San Martín, del regimiento Infantería núm. 77, a la Comandancia de Ripoll.

Cabo, Manuel Pérez Cervera, de la Comandancia tropas de Intendencia de Melilla, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Juan de Dios Carnicero Orden, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Ripoll.

Cabo, Jerónimo Vicente Gil, del batallón Cazadores Figueras, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Eduardo Aguilar Expósito, de la segunda Comandancia tropas de Intendencia, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Miguel Saeta Castro, del regimiento Infantería La Lealtad, 30, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Valeriano Alfonso Hernández, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Joaquín Rivera Avalos, del regimiento Infantería Soria, 9, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Agustín Moraleda Molina, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros cornetas.

Corneta, Delmiro Martínez Touriño, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Baldomero Sardiña Cañada, del 14 regimiento Artillería pesada, a la Comandancia de Figueras.

Corneta, Tomás Escudero Batista, del regimiento Infantería Soria, 9, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo corneta, José Velasco Monge, del regimiento Infantería Luchana, 28, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo corneta, Antonio Cutillas Fernández, del tercer regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Navarra.

Cabo tambores, Federico Eugenio Carmona, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Navarra.

Corneta, Federico Alvarez Ruiz, de la Academia Infantería, Sección tropa, a la Comandancia de Navarra.

Corneta, Antonio Quiñonero Navarro, del regimiento Infantería España, 46, a la Comandancia de Estepona.

Corneta, Rodrigo Cañamaque Sánchez del regimiento Infantería Pavía, 48, a la Comandancia de Estepona.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede pueden presentarse a ser examinados y filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residen, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino, sobreentendiéndose que renuncian al ingreso, excepto cuando concurren causas independientes a su voluntad, debidamente comprobadas.

El examen será con arreglo al programa oficial que se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 172, orden circular de 28 de julio de 1930, y el que fuese desaprobado perderá todos los derechos adquiridos para el ingreso en el Cuerpo.

Los jefes de los Cuerpos activos y Circunscripciones de reserva y alcaldes de las localidades de su residencia, comunicarán a los interesados la citada admisión, dando cuenta a este Centro de haber quedado enterados.

Los individuos que se hallen en activo servicio presentarán para ser filiados certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los admitidos como cornetas serán filiados en las condiciones que determina la circular núm. 21 de 27 de mayo de 1926.

Madrid 27 de junio de 1931.—Miguel Garrote.